

¿Quiere ser entidad colaboradora de Aulaformación?

De especial interés para asesorías, asociaciones empresariales y otras entidades

Aulaformación en relación con el **Nuevo Modelo de Formación Continua** presenta una oferta formativa abierta y a distancia que puede satisfacer las necesidades de formación de las empresas a las cuales su entidad presta servicios o asesora.

Como ya sabrá el nuevo sistema de Formación Continua (Real Decreto 1046/2003) establece un crédito o derecho económico para la Formación que la empresa podrá hacer efectiva, y compensar mediante la aplicación de las Bonificaciones a la Seguridad Social, por el importe del gasto formativo realizado y dentro del límite de su **crédito de formación**.

Pero, RECUERDE: este derecho SE PIERDE si no es ejercitado dentro del año natural.

Al objeto de promover la Formación Continua, ustedes pueden **colaborar con AULA FORMACION en las fases de difusión y captación de empresas clientes**, y por ello recibirá una **compensación económica o retribución** equivalente al **12% anual** de la cantidad que destinen las empresas a la formación.

Un ejemplo: Una empresa con 25 trabajadores por los que cotiza a la Seguridad Social podría suponer un crédito anual de 1.550 euros, y por tanto una gratificación económica para Uds. de 186 euros. (con carácter anual siempre que la empresa realice anualmente el gasto formativo con Aula Formación)

No lo dude, aproveche esta oportunidad, cumplimente la **Ficha de datos** adjunta, que constiuye el acuerdo de colaboración de su entidad con Aulaformación, y remitiendonosle a la mayor brevedad posible.



A. Compruebe la credibilidad, solvencia y profesionalidad de Aulaformación.



B. Invierta su tiempo en sus clientes.



C. Aulaformación le gratificará.



D. Resultado: clientes satisfechos a través de la mejora competitiva.

¿Cuál es el proceso a seguir?

1. La entidad colaboradora de AULA FORMACIÓN **comunica a sus empresas clientes o asociadas** la posibilidad de realizar los **cursos de formación gratuitos** utilizando los créditos de formación.
2. Las **empresas interesadas** en realizar Formación Continua deberán cumplimentar y firmar por duplicado el **Documento de adhesión** al Convenio de Agrupación que se anexa, la cual incluye la **declaración expresa** sobre la actuación de la entidad colaboradora que se especificará en dicho documento. Una vez cumplimentado, se enviará un ejemplar a AULA FORMACIÓN (entidad organizadora).
3. A partir de ese momento, **AULA FORMACIÓN realizará todos los trámites necesarios con cada uno de sus clientes o empresas asociadas** para la puesta en marcha de la gestión de la formación ante la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo y su impartición: comunicación del crédito disponible, envío de listado de cursos y cálculo del número de trabajadores a formar en función de preferencias y necesidades, comunicación y documentación necesaria para el inicio y finalización de los cursos.
4. A la finalización de la formación, cada empresa participante recibirá la factura de la formación realizada, cuyo gasto podrá deducir como bonificación en los seguros sociales en el mes de la finalización del curso o cursos realizados. Recibiendo también, los certificados de formación de los trabajadores que finalicen las acciones formativas.
5. Asimismo, la entidad colaboradora recibirá la **LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS** por los servicios prestados, acumulando una CARTERA DE CLIENTES que perdurará año tras año, mientras la empresa agrupada no se de de baja en la agrupación, percibiendo anualmente la misma retribución por cliente (12% del gasto).